PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE QUIROPODIA BÁSICA PARA LAS PERSONAS SOCIAS Y USUARIAS DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN. EXPTE: SER-02/21 MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1 OBJETO

El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las condiciones que deben regir el servicio de Quiropodia Básica en los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de:

LOTE	CPA
1	CERRO DEL ÁGUILA CIUDAD JARDÍN HELIÓPOLIS
2	CASCO ANTIGUO MACARENA TRIANA
3	LA PUEBLA DEL RÍO CORIA DEL RÍO SAN JUAN DE AZNALFARACHE CAMAS SANLUCAR LA MAYOR LA ALGABA LA RINCONADA
4	DOS HERMANAS ALCALÁ DE GUADAIRA UTRERA LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA LEBRIJA EL CORONIL
5	MAIRENA DEL ALCOR EL VISO DEL ALCOR CARMONA VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS LORA DEL RÍO PEÑAFLOR

6	MARCHENA ÉCIJA OSUNA CASARICHE MORÓN DE LA FRONTERA ARAHAL PARADAS

Los lotes tienen por objeto la explotación, mediante uso privativo de los locales destinados a la realización de las actividades de Quiropodia Básica, en los Centros de Participación Activa para Personas Mayores relacionados anteriormente, dependientes de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en SEVILLA.

El desarrollo de la actividad de Quiropodia Básica será de carácter interno y de uso exclusivo de las personas socias y usuarias de los Centros de Participación Activa (en adelante CPA).

2 PERSONAS USUARIAS DEL SERVICIO DE QUIROPODIA BÁSICA

Podrán utilizar los servicios de Quiropodia Básica las personas socias y usuarias de los CPA de la provincia de Sevilla.

3 INSTALACIONES

El local donde se desarrolla el servicio de Quiropodia Básica se encuentra situado en cada CPA relacionados en el apartado 1. En el caso de cierre temporal de algún centro por obras u otros motivos, se podrá prestar el servicio a las personas socias y usuarias de los mismos en las instalaciones de los centros próximos que se determinen por el responsable del contrato y que se encuentren dentro del mismo lote.

La Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla aportará los locales destinados al servicio de Quiropodia Básica, situados en el Centro de que se trate, con las instalaciones fijas y mobiliario que se basará en sillón, lámpara, taburete y aspirador, sobre las que el adjudicatario sólo tendrá derecho de uso.

El equipamiento no incluido en el inventario que fuera necesario para la prestación del servicio o la empresa adjudicataria considere necesaria para el correcto funcionamiento del servicio de Quiropodia Básica, así como el material auxiliar deficiente o inexistente será aportado por la empresa adjudicataria, a quien pertenecerá en propiedad. Este material deberá ser de calidad aceptable y no podrán ser utilizadas piezas deterioradas.

El adjudicatario viene obligado a reponer toda pérdida, deterioro, destrucción o inutilización a él imputable por negligencia o culpabilidad y se obligará a mantener en buen estado de funcionamiento los objetos incluidos en el inventario. La obligación de restituir lo deteriorado por negligencia o culpabilidad del adjudicatario podrá sustituirse por la de pagar el importe

de las reparaciones necesarias para volver a buen estado de uso y funcionamiento aquellos objetos cuya reparación se haya hecho necesaria.

El local cuenta con instalación eléctrica, agua y sistema de climatización de frío-calor.

4 CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIOS

4.1 INSTALACIONES Y ENSERES

4.1.1 La empresa adjudicataria velará por el cuidado, a partir de la fecha del comienzo del contrato, de las instalaciones y enseres existentes en el centro , declarando recibirlos en perfecto estado de uso y limpieza, o con las observaciones pertinentes si son necesarias.

4.1.2 Correrá por cuenta de la persona adjudicataria la realización de cuantas adaptaciones de decoración e instalaciones de enseres considere oportunas, y se harán en caso necesario bajo la dirección, supervisión y aprobación de la Delegación Territorial mediante la Dirección de cada Centro.

4.2 LIMPIEZA

4.2.1 Será por cuenta del adjudicatario la limpieza del local, enseres y zona de influencia, que debe ser debidamente desinfectada, cumpliendo todas las normas vigentes de higiene.

4.2.2 La limpieza se hará de forma continuada, en las horas menos molestas a las personas usuarias. La persona adjudicataria se someterá a control de las condiciones higiénico sanitarias referidas al local, material y personal.

4.2.3 El local se entregará a la conclusión o rescisión del contrato en condiciones tales de higiene y limpieza que puedan ser utilizados de forma inmediata por esta Consejería u otro adjudicatario.

4.3 PERSONAL

4.3.1 En su caso, la persona adjudicataria deberá presentar a la persona responsable del contrato, relación nominal de personal adscrito a los servicios de Quiropodia Básica, acompañada de los correspondientes contratos de trabajo y alta en la seguridad social. Cualquier modificación de dicha relación nominal deberá ser notificada a la persona responsable.

4.3.2 La persona adjudicataria deberá sustituir inmediatamente al personal incluido en el punto anterior, según la categoría, si se produjese ausencia por enfermedad, I.T, u otras circunstancias, no pudiendo dejar de prestar el servicio bajo ningún concepto.

4.3.3 Será por cuenta de la persona adjudicataria la ampliación del número de efectivos que presten sus servicios, en las condiciones que considere más idóneas para mantener la calidad del servicio a que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

4.3.4 La persona adjudicataria se hará cargo de todos los gastos y cargas sociales derivados de dicho personal, de quien dependerá a todos los efectos y por tanto tendrá todos los deberes y derechos inherentes en su calidad de patrono a tenor de la vigente legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre la Administración y el personal contratado.

4.3.5 La persona adjudicataria deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones laborales, sociales y fiscales.

4.3.6 La persona adjudicataria cuidará del aseo y buena presencia del personal que preste el servicio, al que exigirá un trato respetuoso, en atención a la dignidad que el centro y las personas socias y usuarias se merecen. Se hará cargo de dotar de vestuario adecuado a las circunstancias específicas de cada trabajo.

4.3.7 En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios con ocasión del ejercicio de los trabajos que realizan, la persona adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a la Delegación Territorial.

4.3.8 Dicho personal no podrá permanecer en el Centro fuera de las horas de trabajo, ni durante éstas, fuera del local donde se presta el servicio de podología.

4.4 HORARIO

4.4.1 La persona adjudicataria prestará el servicio de forma regular y continuada. El horario se fijará con la Dirección del Centro y coincidirá con la apertura y cierre del mismo.

4.4.2 Durante los meses de verano y fiestas de Navidad, Semana Santa y Fiestas Locales se podrá establecer horarios especiales, si la regulación del horario del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía así lo permitiese. Dicho horario quedará a discreción de la Dirección del Centro.

4.5 SERVICIOS

4.5.1 Los servicios que cubren la presente licitación son los correspondientes a la quiropodia básica.

4.5.2 La persona adjudicataria vendrá obligada a tener expuestas en sitio visible que puedan ser consultadas por el público, relación de todos los servicios a prestar y sus respectivos precios.

4.5.3 Se garantizará al adjudicatario el abono del importe correspondiente a la aportación de la administración (3 € por servicio) de aquellas citas previamente agendadas, en caso de anulación por parte de la persona usuaria el mismo día de la prestación del servicio.

4.5.4 El número de servicios que está previsto realizar por lotes y CPA, es el que a continuación se detalla:

LOTE	CPA	N.º SERVICIOS
1	CERRO DEL ÁGUILA	825
	CIUDAD JARDÍN	990
	HELIÓPOLIS	381
		2.196
2	CASCO ANTIGUO	433
	MACARENA	907
	TRIANA	688
		2.028
3	LA PUEBLA DEL RÍO	220
	CORIA DEL RÍO	295
	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	264
	CAMAS	137
	SANLUCAR LA MAYOR	218
	LA ALGABA	281
	LA RINCONADA	330
		1.745
4	DOS HERMANAS	481
	ALCALÁ DE GUADAIRA	357
	UTRERA	743
	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	220
	LEBRIJA	220
	EL CORONIL	134
		2.155
5	MAIRENA DEL ALCOR	220
	EL VISO DEL ALCOR	246
	CARMONA	329
	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	220
	LORA DEL RÍO	467
	PEÑAFLOR	201
		1.683
6	MARCHENA	412
	ÉCIJA	275
	OSUNA	303
	CASARICHE	179
	MORÓN DE LA FRONTERA	275
	ARAHAL	179
	PARADAS	165
		1.788
	TOTAL 4 MESES	**11.595**

4.6 CONTROL DEL SERVICIOS

4.6.1 La persona adjudicataria deberá autorizar de forma fehaciente al director del centro, que lo representará en su nombre cuando no se encuentre en las instalaciones del servicio de Quiropodia Básica, para que pueda tomar las decisiones que en cada momento resulten precisas e inaplazables para el buen funcionamiento del servicio y para el mantenimiento de las instalaciones.

4.6.2 La persona adjudicataria está obligada a atender las quejas o comunicaciones realizadas por las personas socias. En caso de que se presentase alguna reclamación de las personas usuarias, la adjudicataria queda obligada a comunicar a la Dirección del CPA dicha reclamación o queja en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir del momento de producirse.

4.7 COMBUSTIBLE, AGUA, LUZ, ETC.

4.7.1 El agua correrá por cuenta de la Administración, siempre que no sea posible determinar el reparto del consumo.

4.7.2 El alumbrado y la fuerza eléctrica serán por cuenta de la Administración, siempre que no sea posible determinar el reparto del consumo.

4.7.3 No obstante, si en algún momento se observa un consumo excesivo se instalarán contadores para el control, siendo a cargo de la adjudicataria los excesos de consumos que se produzcan. El consumo será considerado excesivo en los supuestos en los que exceda de 1,5 veces de la media de consumo del inmueble en los últimos 4 meses.

4.8 DENOMINACIÓN

4.8.1 La empresa adjudicataria se compromete a no utilizar el nombre de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores o cualquier otra relación que pueda tener con personas a su servicio, haciéndose directa y exclusivamente responsable de las obligaciones que contraiga.

4.9 RENTA

4.9.1 No se establece ninguna renta a pagar por parte de la adjudicataria a la Administración.

5 DIRECCIÓN DEL SERVICIO

5.1 La Dirección del Servicio corresponderá a la Dirección del Centro o persona en quién delegue.

5.2 La Dirección del servicio tendrá las funciones que la normativa vigente le conceda, además podrá inspeccionar sin previo aviso las instalaciones del servicio de Quiropodia Básica, para velar por el cumplimiento del control de calidad, vigilancia de precios, control de funcionamiento del servicio, supervisión de la atención al usuario, salubridad e higiene de las instalaciones, etc. En caso que lo considere oportuno elevará informe de los defectos y anomalías encontradas a la adjudicataria, para que se proceda a su inmediata subsanación.

6 MEJORAS

6.1 Se valorará como mejora la entrega de una Tablet a los ordenanzas del centro durante el tiempo de ejecución del contrato, para la gestión telemáticas de las citas. (máximo 20 puntos)

En Sevilla, en la fecha indicada en la firma.

LA CONSEJERA
P.D. LA DELEGADA TERRITORIAL
(orden de 18 de marzo de 2016, BOJA N.º 57 de 28 de Marzo)

Fdo. Ana González Pinto.